



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No.085
15 de diciembre de 2005

Por la cual se aprueba por ciclos propedéuticos los programas curriculares para los Planes de Estudio **TECNICO PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE MERCADEO** y **TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACION DE MERCADEO** en la Universidad Francisco de Paula Santander - SECCIONAL OCAÑA.

El Consejo Superior de la Universidad Francisco de Paula Santander en su sesión conjunta, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía de las Universidades.

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la Educación Superior en Colombia reconoce el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define en sus Artículos 28 y 57 a la Universidad estatal u oficial como un "Ente Universitario autónomo con las siguientes características: *Persona jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y le reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas administrativas y crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes*".

Que, el Ministerio de Educación Nacional por medio del Decreto 2566 de 2003, establece los Estándares de Calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de Programas Académicos en Educación Superior.

Que, el Acuerdo 001 de 1993 contenido en el Estatuto General de la Universidad, establece entre otras funciones del Consejo Superior Universitario, la de aprobar o negar la creación y supresión de programas de formación de pregrado y posgrado, y la denominación de los títulos correspondientes previo concepto del Consejo Académico.

Que, el Consejo Académico en sesión del día 01 de octubre de 2005, Acta No.20, encontró ajustados los Nuevos Planes de Estudio a las expectativas académicas de la Universidad y la normatividad vigente, y recomendó favorablemente la presentación del mencionado proyecto ante el Consejo Superior para propósitos de su aprobación.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar por ciclos propedéuticos el nuevo programa curricular **TECNICO PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE MERCADEO** y **TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN DE MERCADEO** para la Seccional Ocaña, el cual define dentro del currículo los aspectos del fundamento teórico y metodológico del campo de la **ADMINISTRACIÓN DE MERCADEO**, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas de la Universidad Francisco de Paula Santander – Seccional Ocaña.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar a la Universidad Francisco de Paula Santander - Seccional Ocaña, otorgar los títulos de **TECNICO (A) PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE MERCADEO** y **TECNÓLOGO (A) EN ADMINISTRACIÓN DE MERCADEO**, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1992.

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar al Director de la Seccional para que en cumplimiento del Decreto 2566 de 2003, notifique e informe al Ministerio de Educación Nacional respecto de la adopción de los nuevos Planes de Estudio de **TECNICO PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE MERCADEO** y **TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN DE MERCADEO** en la Universidad Francisco de Paula Santander – Seccional Ocaña.

ARTÍCULO CUARTO. El Comité Curricular de estos dos Planes de Estudio, evaluará permanentemente el funcionamiento y desarrollo de los programas académicos y rendirá ante el Consejo Académico informes anuales para su renovación, los cuales deberán ser refrendados por el Comité Curricular Central de la Universidad Francisco de Paula Santander.

ARTÍCULO QUINTO: El registro oficial de títulos expedidos por la Universidad Francisco de Paula Santander durante la vigencia de este Acuerdo, será llevado por la Secretaría General de la Universidad y un listado de los diplomas otorgados se enviará a la Secretaría de Educación del Departamento Norte de Santander.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


FRANCISCO CORTÉS RAMÍREZ
Presidente (E)